

Dictamen No. 82/2021
Montevideo, 22 de noviembre de 2021

A la Mesa Directiva del Parlamento del Mercosur

De mi mayor consideración:

Se solicita a esta Asesoría que se expida acerca del borrador de Convenio entre el **Parlamento del Mercosur** y la **Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario**, al respecto señalo:

I) ANTECEDENTES

1.- La Secretaría Parlamentaria remitió una nota, fechada el 6 de septiembre de 2021, enviada por el Decano de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, Lic. Gustavo Marini, y, adjunta a la misma, un borrador de Convenio a suscribir con el Parlamento del Mercosur.

2.- El borrador lleva por título **Convenio Prácticas Pre Profesionales Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales** y se agrega por el Sr. Decano a título indicativo de un futuro convenio entre ambas instituciones.

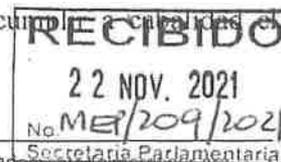
II) ACERCA DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

3.- Como se expresa en la nota del Decano el objeto del Convenio sería *“a los fines de posibilitar la realización de prácticas pre profesionales de alumnos de las distintas carreras de nuestra Facultad. Las mismas las realizan los alumnos de los últimos años de las carreras de Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Comunicación Social y Turismo. Dichas prácticas son gratuitas con una duración de un semestre y pueden realizarse de manera virtual. La Universidad contrata un seguro a cada uno de los pasantes a los fines de promover una cobertura que los protege de manera personal y a la vez deslinda de toda responsabilidad a la Institución que los recibe. La cantidad y la formación requerida es sugerida por la Institución receptora, así como también el plan de trabajo y los tiempos de práctica.”*

4.- Es del caso tener presente que en la cláusula QUINTA se establece que **“LA INSTITUCIÓN”**, es decir el Parlasur, *“designará un/a Tutor/ra responsable del trabajo de los/as estudiantes, quien durante la instancia de práctica tendrá las siguientes tareas: a. Brindar a los/las practicantes toda la información y el material necesario para la realización de sus prácticas. B. Orientar la labor de los/las practicantes en todas sus instancias.”*

5.- Lo señalado en el numeral anterior es a los solos efectos de destacar que el Parlasur, en caso de suscribir el Convenio, asume algunas obligaciones que deben ser consideradas al momento de la implementación del mismo.

6.- Finalmente, el texto del Convenio es un modelo que deberá ser ajustado a la estructura y funcionamiento del Parlasur con la finalidad de cumplir la totalidad del mismo.



III) CONCLUSIÓN

12.- Por lo expuesto entiendo que no existen objeciones jurídico formales al borrador de Convenio marco, no obstante lo cual debería realizarse algunos ajustes teniendo en consideración la naturaleza del Parlasur

Quedo a vuestra disposición para aclarar o ampliar el presente dictamen
Atte.,



DR. CARLOS MATA PRATES
Director de la Asesoría Jurídica y de Contralor

2021 – “AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

DR. CÉSAR MILSTEIN


UNR Universidad
Nacional de Rosario

**FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

 Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
 Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

CONVENIO

PRACTICAS PRE PROFESIONALES

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

En Rosario, a los.....días del mes de..... del año....., entre la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales dependiente de la Universidad Nacional de Rosario representada en este acto por su Decano, el Lic. Gustavo Marini, con domicilio en Riobamba 250 Bis, Monoblock 1 del Centro Universitario Rosario, de la ciudad de Rosario, en adelante **LA FACULTAD**, y La Escuela de Relaciones Internacionales representada por su Directora la Lic. Sabrina Benedetto, en adelante **LA ESCUELA** por una parte, y representado en este acto por, DNI..... en su carácter de....., con domicilio, de la ciudad de, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por otro parte; acuerdan celebrar el presente Convenio para Prácticas Pre-profesionales sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta programas que sean de mutuo interés y en particular establecer programas de prácticas pre-profesionales para los/as estudiantes de la Lic. en Relaciones Internacionales.

SEGUNDA: Las partes manifiestan su firme voluntad de establecer canales de comunicación con el objetivo de facilitar las acciones de cooperación en el marco del presente convenio, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad educativa.

TERCERA: Para llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo. Asimismo, las partes manifiestan que las actividades correspondientes que se elaboren en el marco del presente Convenio, no interferirán con los objetivos

2021 – “AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

DR.CÉSAR MILSTEIN



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

institucionales ni con el normal desarrollo de las actividades específicas de cada una de las instituciones.

CUARTA: La Escuela implementará las prácticas profesionales de los/las estudiantes de la licenciatura en Relaciones Internacionales, estas consistirán en actividades a realizar en el ámbito de **LA INSTITUCIÓN** con los objetivos delimitados por el nivel de práctica de cada estudiante o grupo de alumnos/as y el programa académico anual respectivo. Los/as estudiantes realizarán así un acercamiento al mundo laboral a través de actividades que les permita afianzar competencias y habilidades propias del perfil profesional. Las mismas se desarrollarán en el ámbito de la Institución por un tiempo determinado y consensuado durante el cual la Facultad deberá proveer la cobertura legal del seguro al practicante.

QUINTA: LA INSTITUCIÓN designará un/a Tutor/ra responsable del trabajo de los/as estudiantes, quien durante la instancia de práctica tendrá las siguientes tareas:

- a. Brindar a los/las practicantes toda la información y el material necesario para la realización de sus prácticas.
- b. Orientar la labor de los/las practicantes en todas sus instancias.

SEXTA: LA ESCUELA designará a los/las docentes responsables del trabajo académico de los/las estudiantes, quienes tendrán a su cargo las siguientes tareas:

- a) Asesorar técnica y pedagógicamente a los/las practicantes.
- b) Brindar información complementaria si así lo requieren los/las practicantes.
- c) Efectuar el seguimiento del trabajo de práctica de cada estudiante o grupo de estudiantes.

2021 – “AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

DR. CÉSAR MILSTEIN



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock N° 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

d) Evaluar los resultados finales de la práctica realizada por los/las estudiantes e informar de los mismos a las autoridades de la Escuela, como así también a los/las Tutores/as designados/as por la institución.

SEPTIMA: Las partes acordarán:

- Las actividades que el/la estudiante tendrá que desarrollar.
- El calendario de la práctica, respetándose el período de dictado de clases establecidos por la Facultad.
- La duración de la práctica y la dedicación horaria que demandará a los/las estudiantes desarrollar
- la mejor manera de evaluar la actividad de los/as practicantes al finalizar el período convenido. En ese sentido, las inasistencias reiteradas sin causa justificada serán causal suficiente para la separación del/la practicante, debiendo estar las partes fehacientemente notificadas de los motivos de la separación.

OCTAVA: En caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente Convenio, se obtuvieran resultados que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.

NOVENA: El presente convenio no implica erogación ni indemnización alguna por parte de las instituciones involucradas. La Facultad se compromete a brindar un seguro a los practicantes deslinda a la Institución de las responsabilidades de la práctica. Se deja establecido que los practicantes aceptan que no existe ningún tipo de relación laboral con la Institución.

2021 – “AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

DR.CÉSAR MILSTEIN



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Riobamba 250 Bis. Monoblock Nº 1 - C.U.R. - 2000EKF Rosario, Santa Fe. Argentina
Tel. 54-341-4808521/22. Fax 54-341-4808520 www.fcpolit.unr.edu.ar

DECIMA: Este Acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de la fecha de entrada en vigencia, de acuerdo con las disposiciones estatutarias de las partes. El mismo podrá ser renovado mediante la celebración de un nuevo acuerdo.

El presente podrá ser rescindido por voluntad unilateral de UNA (1) de las partes interesadas. Dicha petición o denuncia deberá ser presentada por escrito y con al menos SEIS (6) meses de antelación, no dando lugar a indemnización alguna.

La rescisión no afectará los programas o proyectos en ejecución que no fueran expresamente rescindidos por las partes.

DECIMO PRIMERA: Toda cuestión emergente de la celebración, interpretación y ejecución de las cláusulas de este Convenio será resuelta de manera consensuada entre las partes. No siendo ello posible las partes se someterán a los principios del Derecho Internacional Público.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha referidos ut supra.-

Nombre responsable

Nombre Decano

Institución

Facultad